

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 877.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 1 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT /UGGD/M/Nº 73/2024 del 7 de octubre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización de la destrucción de los documentos evaluados, verificados y analizados por la Comisión Especial Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

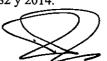
CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley Nº 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" habilita la destrucción de los libros, documentos y cuentas de las entidades del sector público que no tengan valor histórico, luego de su revisión y control.

Que, por la Resolución Nº 872/2002 de la Contraloria General de la República, se fijan procedimientos administrativos unificados para facilitar la tarea de control en la destrucción e incineración de los documentos oficiales de los Organos y Entidades del Estado, Gobiernos Departamentales y Municipales.

Que, por Resolución Nº 206/2019 del 25 de febrero de 2019, se designa a la Unidad de Gestión Documental como Coordinadora General de la Comisión Especial Permanente constituida para analizar, seleccionar y clasificar los documentos institucionales del servicio local y del servicio exterior que serán destruidos, incinerados o mantenidos en el archivo permanente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones mencionadas y una vez realizada la evaluación, selección y clasificación de los documentos, la Comisión Especial Permanente ha constatado que las documentaciones verificadas han perdido sus valores primarios de carácter legal, administrativo o fiscal, y no poseen valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial o informativo, ya que constituyen fotocopias simples de documentos administrativos del período comprendido entre los años 1982 y 2014.



λ[0



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 877.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la destrucción de los documentos evaluados, analizados y verificados por la Comisión Especial Permanente, constituida por Resolución Nº 206/2019, relacionados con fotocopias simples de documentos administrativos del período comprendido entre los años 1982 y 2014, que se encuentran en estado de deterioro por acción de la humedad, roedores/y alimañas; y que por las repetidas fumigaciones a que estuvieron expuestos se consideran como residuos peligrosos, según los lineamientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por lo tanto se debe proceder a su urgente disposición final, de conformidad con el Acta Administrativa del 1 de octubre de 2024, que se adjunta.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**Ministro

 N^{o}_{-----}